

# PLAN GENERAL DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

CENTRO EDUCATIVO: IES  
ARAVALLE.

LOCALIDAD: EL BARCO DE  
ÁVILA.

Instrucción de 28 de junio de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en castilla y león correspondientes al inicio del curso escolar 2022/2023.

*Curso escolar  
2022/2023*

## ÍNDICE.

1. JUSTIFICACIÓN.
2. OBJETIVOS.
3. SELECCIÓN DE ALUMNOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR EL PLAN.
  - 3.1. Criterios de selección.
  - 3.2. Procedimientos de selección.
4. ESTRUCTURA Y ACTUACIONES DEL PLAN EN LA PGA.
  - 4.1. Plan de Atención a la Diversidad.
    - 4.1.1. Referentes legales.
    - 4.1.2. Actuaciones.
      - 4.1.2.1. Modalidades de refuerzo y personas responsables.
  - 4.2. Plan general de recuperación de asignaturas pendientes.
    - 4.2.1. Referentes legales.
    - 4.2.2. Información al alumnado.
    - 4.2.3. Procedimientos de evaluación.
    - 4.2.4. Criterios de calificación.
    - 4.2.5. Asignaturas progresivas.
    - 4.2.6. Fechas de evaluación.
    - 4.2.7. Recuperación en las pruebas extraordinarias.
    - 4.2.8. Reflejo del plan en la programación del departamento.
    - 4.2.9. Personas responsables del plan
  - 4.3. Plan de Contingencia y Digitalización.
    - 4.3.1. Referentes legales.
    - 4.3.2. Actuaciones.
    - 4.3.3. Modalidades de refuerzo.
    - 4.3.4. Adaptación de la evaluación en los periodos de cuarentenas.
    - 4.3.5. Personas responsables del plan.
    - 4.3.6. Personas responsables.
5. INFORMACIÓN DEL PLAN
6. EVALUACIÓN DEL PLAN.
7. ANEXOS

## 1. JUSTIFICACIÓN.

*Ateniéndonos al apartado **sexto (planes de refuerzo y recuperación)**, de la Instrucción de 28 de junio de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en castilla y león correspondientes al inicio del curso escolar 2022/2023.*

*“Para un correcto inicio y desarrollo del curso 2022/2023, los centros docentes que impartan las enseñanzas no universitarias recogidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, elaborarán, antes del 1 de octubre de 2022, planes individuales de refuerzo y recuperación, sobre la base de la información recogida en los informes de evaluación del curso 2021/2022 y de los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial del curso 2022/2023, con la finalidad de que este alumnado alcance los objetivos previstos en cada etapa educativa.*

*Los contenidos curriculares de estos planes, que serán objeto de evaluación continua a lo largo del curso escolar, versarán sobre los contenidos programados en el curso académico anterior que no hayan sido suficientemente adquiridos por el alumno, y serán trabajados de forma competencial, a través de proyectos, tareas de carácter práctico o cualquier otra metodología didáctica que favorezcan el aprendizaje, y en todo caso se ajustarán a las necesidades concretas de cada alumno.*

*En la elaboración de estos planes individuales se prestará especial atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo y/o a quienes hayan tenido dificultades derivadas de la brecha digital, o de situaciones de confinamiento, sin perjuicio del desarrollo de otras medidas de atención a la diversidad que se puedan establecer.*

**Los planes de refuerzo y recuperación formarán parte de las programaciones didácticas, así como de la programación general anual del centro.**

*Los tutores docentes informarán a los padres/madres y/o tutores legales sobre el contenido, la aplicación y el resultado de estos planes; también será informado el conjunto del profesorado que imparta docencia a estos alumnos.*

*Los planes de refuerzo y recuperación se desarrollarán sin perjuicio de la obligación del alumnado de presentarse, en su caso, a las pruebas de evaluación de las materias pendientes de cursos anteriores.”*

En esta instrucción se insta a los centros educativos a elaborar un plan de refuerzo y recuperación de “... aquellos contenidos programados en el curso académico anterior que no hayan sido suficientemente adquiridos por el alumno”, como consecuencia de distintas circunstancias que han concurrido en los últimos cursos escolares.

Procede pues actualizar el Plan de Refuerzo y Recuperación de nuestro centro educativo en consonancia con lo expuesto anteriormente.

En base a esta instrucción, este Equipo Directivo, previo consenso en la Comisión de Coordinación Pedagógica, refrendado en el Claustro de Profesores el 12 de septiembre de 2022, propone la siguiente contextualización de la instrucción.

## 2. OBJETIVOS.

- 2.1. Promover el ajuste educativo necesario para la consecución por todo el alumnado de las competencias básicas correspondientes a cada uno de los cursos y etapas.
- 2.2. Adquirir los contenidos básicos programados en cursos académicos anteriores, no consolidados, y que se consideran imprescindibles para el progreso académico del alumnado.
- 2.3. Ofrecer medidas de refuerzo y acompañamiento educativo para prevenir el abandono y el absentismo escolar.
- 2.4. Dar continuidad al proceso formativo del alumnado en aquellos casos en los que no es posible la formación presencial.

## 3. SELECCIÓN DE ALUMNOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR EL PLAN.

### 3.1. Criterios de Selección.

- 3.1.1. Alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.
- 3.1.2. Alumnado que no ha promocionado el curso anterior.
- 3.1.3. Alumnado que ha promocionado por no poder permanecer más de dos años en el mismo curso escolar.
- 3.1.4. Alumnado que ha promocionado con asignaturas pendientes del curso anterior.
- 3.1.5. Alumnado que, tras la información recabada al final del curso anterior y/o los resultados obtenidos en la evaluación inicial, a juicio del equipo docente y Jefatura de Estudios necesitan seguir un plan de refuerzo y recuperación.
- 3.1.6. Alumnado que no puede recibir durante un tiempo considerable una formación presencial.
- 3.1.7. Alumnado que, tras realizar las evaluaciones de seguimiento, no ha conseguido suficientemente los objetivos propios de su curso ni el grado adecuado de las competencias básicas.
- 3.1.8. En general, alumnado que, en cualquier momento del proceso educativo, necesita recuperar contenidos esenciales necesarios para seguir con éxito su progreso formativo.

En todo caso, la inclusión de un determinado alumno en este plan, se realizará cuando se considere conveniente, y permanecerá en él el tiempo necesario para consolidar los contenidos establecidos en dicho plan.

## 3.2. Procedimientos de selección.

- 3.2.1. Se revisarán los informes del Departamento de Orientación respecto al alumnado que precisa necesidades educativas especiales, con especial atención de aquellos que necesitaron adaptaciones curriculares significativas y/o intervenciones de la profesora especialista en Pedagogía Terapéutica.
- 3.2.2. Revisión de las actas de evaluación final por parte de Jefatura de Estudios, para determinar al alumnado que se encuentra en alguna de las situaciones expuestas en los apartados 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 del presente plan.
- 3.2.3. Revisión de los informes de evaluación final por parte de Jefatura de Estudios, para comprobar si ha habido alguna propuesta en esta evaluación de alumnos susceptibles de incorporarse a un plan de recuperación y refuerzo según lo establecido en el apartado 3.1.7.
- 3.2.4. Revisión de los informes finales de evaluación enviados por los centros de primaria en aquellos casos de alumnado de nueva incorporación.
- 3.2.5. Propuestas de los distintos equipos docentes al celebrarse la evaluación inicial al finalizar el mes de septiembre.
- 3.2.6. Información de Jefatura de Estudios respecto a alumnos que no pueden asistir presencialmente a las actividades lectivas más allá de las ausencias esporádicas que sobrevienen por contingencias comunes o aquellos que necesitan atención educativa fuera del contexto del aula (atención educativa hospitalaria y atención educativa domiciliaria).
- 3.2.7. Propuestas de los distintos equipos docentes tras cada una de las evaluaciones de seguimiento.
- 3.2.8. Propuesta específica de cada uno de los profesores de área en función de los resultados obtenidos en la evaluación continua del alumnado.

## 4. ESTRUCTURA Y ACTUACIONES DEL PLAN EN LA PGA.

Este Plan de Refuerzo y Recuperación se desarrolla en este centro educativo a través de las medidas y propuestas que aquí se expondrán. Algunas de ellas se recogen de otros planes integrados ya en nuestra Programación General Anual.

Al abordarse estas iniciativas desde distintos planes, afectando a distintos responsables en su implementación y dirigirse de forma individualizada a cada uno de los alumnos que constituyen un grupo, cobra vital importancia la figura del tutor en el seguimiento global de las medidas de refuerzo y recuperación propuestas para sus alumnos, así como el nexo entre estos profesionales y las familias. No obstante, cada actuación requiere de un responsable que será el encargado de desarrollar todas aquellas medidas específicas previstas, el cual dará cuenta del desarrollo de las mismas al tutor del alumnado correspondiente.

Se detallan a continuación los planes en los que se incluyen estas medidas propuestas para dar respuesta a cada uno de los casos, la modalidad del refuerzo, los responsables de llevarlas a cabo y el seguimiento de las mismas.

## 4.1. Plan de Atención a la Diversidad.

### 4.1.1. Referentes Legales:

ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en los centros docentes de Castilla y León.

ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León).

### 4.1.2. Actuaciones:

Se incluyen en este plan todas las medidas de refuerzo y recuperación adaptadas a las necesidades de los distintos alumnos, según su tipología:

#### I. Medidas en las adaptaciones curriculares significativas.

- a) Modalidad de refuerzo y responsables de llevarlo a cabo: **dentro del aula**, por cada uno de los profesores responsables del área incluida en la adaptación en colaboración con el responsable de Pedagogía Terapéutica, si fuera el caso. Contando siempre con el asesoramiento del Dpto. de Orientación.

#### II. Medidas en las adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.

- a) Modalidad de refuerzo y responsables de llevarlo a cabo: **dentro del aula**, por cada uno de los profesores responsables del área, en colaboración con el responsable de Pedagogía Terapéutica, si fuera el caso. Contando siempre con el asesoramiento del Dpto. de Orientación.

#### III. Medidas establecidas en el Apoyo dentro del aula, preferentemente, por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal.

- a) Modalidad de refuerzo y responsables de llevarlo a cabo: **preferentemente dentro del aula**, por la persona responsable de Pedagogía Terapéutica, Audición y lenguaje, o el especialista correspondiente. Siempre con el asesoramiento del Dpto. de Orientación.

#### IV. En general, la implementación de actividades de refuerzo como modo básico para ajustar la respuesta educativa, y que son de aplicación en cada una de las áreas por todo el claustro de profesores (DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León).

Art. 21, punto 11 (evaluación del alumnado).

“Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación del proceso de enseñanza, y deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades”.

- a) Modalidad de refuerzo y responsables de llevarlo a cabo: **preferentemente dentro del aula**, por la persona responsable de impartir esa asignatura. No obstante, en aquellos casos en los que las circunstancias del grupo así lo aconsejen (grupos numerosos con niveles excesivamente heterogéneos...) y la organización horaria así lo permita, se podrá dividir al grupo de referencia en la hora u horas correspondientes, de tal forma que un grupo quedará a cargo del profesor de área y el otro a cargo del profesor de refuerzo.

## **V. Medidas establecidas en la impartición de asignaturas específicas de refuerzo en las instrumentales (refuerzo de Matemáticas, refuerzo de la Lengua y las Matemáticas).**

- a) Modalidad de refuerzo y responsables de llevarlo a cabo: **dentro del aula**, por la persona responsable de impartir esa asignatura en coordinación con el profesor/a encargada de impartir la asignatura al grupo de referencia.

## **VI. Actuaciones previstas en la atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**

- a) Modalidad de refuerzo: **fuera del aula**, por los tutores responsables de la atención educativa hospitalaria o domiciliaria, según el caso, en colaboración y coordinación con todo el equipo docente del alumno en cuestión.

## **VII. Medidas previstas en los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y el Programa de Diversificación Curricular.**

- a) Modalidad de refuerzo: **dentro del aula**, por los profesores encargados de impartir estos programas, en colaboración con el profesorado responsable de las asignaturas suspensas de cursos anteriores.

## **VIII. Medidas con el alumnado de altas capacidades.**

- a) Modalidad de refuerzo: **dentro del aula**, por los profesores encargados de las materias en las cuales se pautó el enriquecimiento, asesorados por el Departamento de Orientación.

### **4.2. Plan General de recuperación de asignaturas pendientes.**

En el punto 4 de nuestra PGA, se expone la Propuesta Curricular de nuestro centro, y en su apartado VII se establecen los criterios generales de recuperación de los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior.

#### **4.2.1. Referentes Legales:**

Para el alumnado que tenga materias pendientes de 2º curso de ESO, artículo 32 (Evaluación de los aprendizajes) apartado 12 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por

la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Art. 32, apartado 12. *“En el contexto de la evaluación continua, cuando el alumnado promocióne con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas (que serán meramente orientativos en el curso 2022/2023), será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan, quien tendrá a su vez en consideración el seguimiento del programa individualizado. En el caso de las materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación en función de las medidas educativas reflejadas en el programa individualizado”.*

Para los alumnos del primer curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

Apartado duodécimo de la Instrucción de 28 de junio de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en castilla y león correspondientes al inicio del curso escolar 2022/2023.

*“Los alumnos que se incorporen al primer curso del programa de diversificación curricular tendrán que recuperar las materias no incluidas en los ámbitos en las que hubieran obtenido calificación negativa a lo largo de los cursos anteriores de la educación secundaria obligatoria”.*

*“Las materias pendientes integradas en los ámbitos del primer curso del Programa permanecerán pendientes y se considerarán superadas si se superan dichos ámbitos”.*

*“En todo caso, el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores seguirá los planes de recuperación que establezca el centro”.*

Para el alumnado que tenga materias pendientes de los cursos impares de la ESO y los Ciclos Formativos de Grado Básico, se atenderá a lo dispuesto en el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Art. 22, punto 7. (Promoción y permanencia del alumnado). *“Cuando un alumno promocióne sin haber superado todas las materias o ámbitos, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia y ámbito no superado en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior”.*

Disp. Transitoria 5ª. (Recuperación de las materias pendientes del curso 2021-2022). *“El alumnado de primer y tercer curso que haya promocionado con materias pendientes a segundo y cuarto curso, respectivamente, podrá recuperarlas en el curso 2022-2023 siguiendo los planes de recuperación que se elaborarán tomando como **referente el Perfil de salida**.*

En este marco, los alumnos/as que cursen el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) y tengan materias pendientes de primero de ESO, estando dichas

materias integradas en algunos de los ámbitos del mismo, serán evaluados por los profesores asignados a dichos ámbitos, superándose la materia si se supera el ámbito en el que esté integrada. Excepcionalmente, los alumnos de este programa que tengan suspensa la materia de Biología de 1º de ESO seguirán el programa de recuperación propuesto por el Dpto. de Biología, al no incluirse esta materia en el programa del 1º curso de PMAR.

Para los alumnos matriculados en 2º de Bachillerato con materias pendientes del curso 2021/2022.

*DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*

*Disp. Transitoria tercera. “El alumnado de primer curso que haya promocionado con materias pendientes a segundo curso, podrá recuperarlas en el curso 2022-2023 tomando como referente el currículo establecido en la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, teniendo en cuenta que los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de dicha orden tienen carácter meramente orientativo*

En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del segundo curso. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación.

*La superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*

## Información al alumnado.

Se mantendrá una reunión informativa por departamentos, con todos los alumnos y alumnas con alguna materia pendiente, a principio de curso (no más tarde del **14 de octubre, viernes**), suficientemente anunciada y coordinada desde Jefatura de Estudios.

Se dará una información clara, concreta y, si es necesario, particularizada por cursos.

Además de la información proporcionada en la reunión, todo el alumnado recibirá, por escrito, los aspectos más relevantes (trabajos, pruebas a realizar y su contribución a la nota final, fechas, criterios de calificación, etc.).

La información completa estará disponible todo el curso en la página web del Centro.

**IMPORTANTE:** a la hora de comunicar los resultados, no está permitido publicar los nombres del alumnado, junto a sus calificaciones, en tablones públicos del Centro; de elegir este procedimiento, la lista debe contener sólo el DNI como elemento identificador.

## 4.2.2. Procedimientos de evaluación.

- **TRABAJOS:** opcionales. Puede exigirse su realización siempre que:
  - Garanticen la adquisición de competencias y objetivos no alcanzados por los alumnos y las alumnas durante el curso anterior.
  - Supongan un esfuerzo razonable.
  - Se garantice la autoría del alumno o alumna.
  - Sirvan de preparación para las pruebas escritas o, su elaboración contribuya de forma fehaciente a la superación de la materia.
  - Incluyan unos criterios claros de calificación.
  - Cuenten con plazo suficiente como para no interferir en el trabajo diario de las materias del curso actual.

Se exigirá su entrega dando una fecha límite a partir de la cual no se admitirán trabajos. Esto es, se fomentará que el alumnado trabaje con antelación y entregue en cuanto el trabajo esté concluido, pero siempre antes del final del plazo. Esa fecha final será, como mínimo, 7 días antes de la fijada para el examen de cada asignatura, según calendario elaborado por Jefatura de Estudios, de manera que se puedan corregir e informar de la calificación obtenida antes de dicho examen.

- **EXÁMENES:** obligatorios, salvo en aquellos casos en los que la progresividad manifiesta del currículo de la materia en el curso posterior así lo aconseje, tal y como se describe en el punto 4 de este Plan de Recuperación.

- Serán dos, uno **entre el 16 y el 27 de enero de 2023** (ambos inclusive) y otro, que también servirá de recuperación del primero, si no se superó, entre el **1 y el 12 de mayo** de 2022 (ambos inclusive). En la información inicial se habrá detallado el tipo de prueba, la materia a evaluar, los materiales didácticos a consultar y su peso en la nota final.

**BACHILLERATO:** en el caso de alumnos y alumnas de segundo curso con asignaturas pendientes de primero, el primer examen será, igualmente, **entre el 16 y el 27 de enero de 2023** (ambos inclusive), pero el segundo, que servirá de recuperación del primero, si no se superó, se realizará entre **el 2 y el 4 de mayo de 2023** (ambos inclusive).

#### 4.2.3. Criterios de calificación.

- **TRABAJOS:** pueden suponer hasta un 40% de la nota final. Pueden exigirse para contribuir a la nota global de las pruebas de recuperación.
- **EXÁMENES:** supondrán, como mínimo, un 60% de la nota final

#### 4.2.4. Asignaturas progresivas.

Siempre y cuando se de esta circunstancia en el currículo de la materia pendiente y la correspondiente del presente curso y así lo considere el Dpto. correspondiente.

Se contemplan, a criterio del respectivo Dpto. los siguientes casos:

- I. Los resultados positivos alcanzados por el alumno/a en la asignatura progresiva al término del 1º trimestre del curso 22/23, **determinan la superación de la materia pendiente correspondiente**. No obstante, caso de no alcanzarse estos resultados, el alumno/a podrá presentarse a las

pruebas correspondientes del plan general de recuperación de materias pendientes.

- II. Los resultados positivos alcanzados por el alumno/a en la asignatura progresiva al término del 3º trimestre del curso 22/23, **determinan la superación de la materia pendiente correspondiente**. En este caso y, dado que las pruebas correspondientes a la tercera evaluación son posteriores a las pruebas previstas en el programa de recuperación de materias pendientes, el alumno/a, podrá participar en el programa general de recuperación, en previsión de no superar la/s asignatura/s por la otra vía.

En todos los casos deberá especificarse la manera en la que se determina la nota correspondiente a la parte progresiva, con el objetivo de obtener una calificación final concreta (que siempre debe poder llegar a 10 puntos).

#### 4.2.5. Fechas de evaluación.

- Para los alumnos de 2º Bachillerato con pendientes de primero, **el 10 de mayo de 2023, miércoles**.
- Para el resto de enseñanzas, **el 17 de mayo de 2023, miércoles**.

#### 4.2.6. Recuperación en las pruebas extraordinarias.

El alumnado que no supere la materia pendiente en la convocatoria ordinaria expuesta anteriormente, deberá realizar la misma prueba en la convocatoria extraordinaria que se determine para los alumnos del curso ordinario, **caso de que la administración educativa determine que para ese curso y enseñanza existe prueba extraordinaria**. Esta prueba, debe hacerse antes y por separado de la correspondiente materia del curso superior.

En el caso de los alumnos de 2º de bachillerato con asignaturas pendientes de 1º, que no han superado las materias pendientes en la convocatoria ordinaria, harán las pruebas de la **convocatoria extraordinaria el 9 y el 12 de junio (evaluación 14 de junio)**, caso de que acceda la autoridad educativa. Si no es así, serán **del 26 al 27 de junio** (evaluación el 28 de junio), que es lo que establece la actual orden que regula el calendario escolar 22-23.

Las pruebas de la convocatoria extraordinaria de los alumnos de segundo de Bachillerato que no han superado todas las asignaturas de segundo en la convocatoria ordinaria se realizarán los días **26 y 27 de junio (evaluación y entrega de notas el 28 de junio)**

#### 4.2.7. Reflejo del plan en la programación de departamento.

El plan específico de recuperación de materias pendientes que cada Dpto. determine, deberá ajustarse a lo establecido en este plan y será uno de los apartados recogidos en cada una de las programaciones, que **se publicarán en la página web del Instituto, para conocimiento de los alumnos y sus familias**.

#### 4.2.8. Personas responsables de llevar a cabo el plan:

- I. Equipo directivo. En la propuesta del borrador inicial y la coordinación general del plan.

- II. Comisión de Coordinación Pedagógica. En la elaboración final del plan.
- III. Jefes de departamento. En la coordinación del plan que afecta a las asignaturas del departamento, con especial atención a la información del plan de recuperación a todo el alumnado afectado a mediados del mes de octubre.
- IV. Profesorado de cada una de las áreas afectadas. En la ejecución del plan correspondiente a las asignaturas y alumnos de su responsabilidad y en la transmisión de la información al tutor de cada uno de los alumnos afectados.
- V. Tutor. En la supervisión del proceso durante cada trimestre y al término de las evaluaciones.
- VI. Dpto. de Orientación. En el asesoramiento y seguimiento de las evaluaciones.

### 4.3. Plan de Contingencia y Digitalización.

Aunque no está previsto ningún protocolo sanitario que contemple las cuarentenas con los alumnos infectados por el COVID-19, a lo largo del curso escolar podrían presentarse contingencias en los alumnos que les impidan durante un tiempo considerable la asistencia presencial a las clases y, sin embargo, estas circunstancias no les impidan seguir coyunturalmente una formación alternativa.

#### 4.3.1. Actuaciones.

Una vez se ponga en conocimiento del Equipo Directivo la contingencia, en primer lugar se explicará el plan a la propia familia y se constatará con la misma la existencia de medios digitales para poder desarrollar las actividades del plan. Posteriormente, desde Jefatura de Estudios, a través del correo corporativo, se comunicará esta circunstancia al tutor/a y todo el equipo docente, indicando el periodo estimado de ausencia a las clases presenciales para el alumnado en cuestión así como cualquier otra información relevante que haya sido aportada por la familia.

A partir de ese momento y siempre y cuando la sintomatología del alumnado lo permita, **se realizarán los ajustes de los diferentes elementos de las programaciones didácticas con las estrategias que permitan la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje a distancia a través de las plataformas educativas Moodle/Teams.**

#### 4.3.2. Modalidades de refuerzo:

- I. Conexión en directo, vía telemática, con las clases presenciales a través de las plataformas educativas aludidas.
- II. Elaboración de materiales digitales y posterior envío al alumnado (grabación de clases, tutoriales ...)

#### 4.3.3. Adaptación de la evaluación en estos periodos:

##### 4.3.3.1. Consideraciones:

- I. En la programación de cada asignatura, cada responsable deberá indicar el procedimiento alternativo contemplado en este marco general a aplicar durante estos procesos.

II. Se enviarán actividades a realizar en el domicilio para su posterior recepción telemática (plataformas educativas Moodle/Teams o correo electrónico corporativo). Ello implica: la obligatoriedad del profesorado de enviar estos materiales y la previsión de formar al alumnado al inicio del curso escolar en el uso de las herramientas telemáticas correspondientes, el compromiso del alumnado en la elaboración y entrega de estas actividades y, por parte de las familias, la supervisión en su domicilio de la propuesta realizada por el profesorado.

Si en la conversación informativa que mantendrá la familia con el Equipo Directivo se advierte que el alumno no dispone de los medios suficientes, se intentará solventar esta circunstancia prestando desde el centro los medios necesarios para mitigar la brecha digital.

III. Se adaptará el calendario de pruebas presenciales a las circunstancias coyunturales. En todo caso, las pruebas serán siempre presenciales, salvo casos excepcionales plenamente justificados.

#### 4.3.4. Responsables del plan:

- I. Equipo Directivo. En la información del plan y en la supervisión y préstamo de medios, si es el caso, a la familia y en la comunicación de la contingencia al tutor/a y a equipos docentes.
- II. Tutor/a. En la coordinación de las actuaciones y el nexo con la familia.
- III. Profesor de cada una de las asignaturas. En la formación y la evaluación alternativa.

## 5. INFORMACIÓN DEL PLAN

Al ser uno de los planes integrados en la PGA y referirse a aspectos curriculares del proceso educativo, el profesorado será informado y participará en la elaboración del mismo, en uso a las competencias que en esta materia tiene atribuidas el claustro de profesores. Definirá el borrador presentado por el Equipo Directivo, participando de forma activa en las reuniones departamentales, Comisión de Coordinación Pedagógica y claustro de profesores.

El alumnado y sus familias serán informados del contenido del plan, **de forma general**, una vez que este haya sido aprobado en los órganos colegiados de nuestro centro (habitualmente a inicios del mes de octubre) y se hará efectiva en las reuniones definidas en el marco del Plan de Acogida a finales de ese mismo mes.

No obstante, algunas medidas previstas en el mismo se aplicarán antes de su presentación en la PGA y, en consecuencia, serán informadas al alumnado susceptible de recibirlas y a sus familias de forma inmediata, aunque alguna de ellas requiera una reorientación posterior tras la evaluación inicial y el resto de evaluaciones de seguimiento, en función de la evolución del curso y la marcha académica de los alumnos.

Entre estas medidas están todas aquellas que podemos tomar con la información que tenemos del curso anterior y la aportada por los informes del profesorado de primaria, respecto a los alumnos de nueva incorporación.

La información del plan general de recuperación de asignaturas pendientes, se dará al alumnado de forma individualizada, durante la primera quincena del mes de octubre en las reuniones que, al efecto, convocará Jefatura de Estudios entre las personas responsables de la jefatura de los departamentos y el alumnado con asignaturas pendientes de cada uno de los mismos. La información expuesta al alumnado se expondrá en la página web del centro y en las plataformas educativas que use el profesorado para con sus alumnos (Teams/Moodle).

La información correspondiente a cada alumno y familia de todas las medidas establecidas en el **plan de refuerzo individualizado**, se darán por parte del tutor en la primera quincena del mes de octubre.

Una vez informado el alumnado de todas las actuaciones previstas, de los responsables de llevarlas a cabo, de la temporalización y de la evaluación de las mismas, se realizará un seguimiento de todo el proceso, especialmente a lo largo del primer y segundo trimestre, que se concretará en la evaluación de cada una de las medidas tomadas en los siguientes momentos del curso escolar:

- I. A comienzos del mes de noviembre.
- II. Al final de la primera evaluación.
- III. A mediados del segundo trimestre.
- IV. Al finalizar la segunda evaluación.

Los resultados obtenidos en este seguimiento, se trasladarán inmediatamente a las familias en los momentos citados anteriormente.

Además de lo expuesto, este plan de refuerzo y recuperación se expondrá en toda su extensión, para información de toda nuestra comunidad educativa, en la página web oficial de nuestro instituto.

## 6. EVALUACIÓN DEL PLAN

Al igual que todos los planes establecidos en este centro educativo su funcionalidad se valorará al finalizar el curso escolar desde el claustro de profesores y el Consejo Escolar, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Instrucciones que, al efecto, determine la Administración Educativa, correspondientes a la finalización del curso escolar 2022/2023.

Para ello, se cumplimentarán unos formularios Forms de evaluación en los que, además de evaluar el desarrollo del plan a lo largo del curso, se puedan exponer las propuestas de mejora a incluir en el próximo curso escolar.

Las conclusiones a extraer en estos cuestionarios, así como las propuestas de mejora susceptibles de incorporación, se recogerán en la memoria anual del curso y servirán de referente en la elaboración del próximo plan de refuerzo y recuperación.

Además de esta valoración, se incluirán los siguientes apartados:

- I. Número de alumnos destinatarios de los planes, por etapa y nivel educativo.

- II. Medidas implementadas y responsables de las mismas.
  
- III. Estrategias didácticas utilizadas para la implementación de las medidas.
  
- IV. Estadística de resultados académicos obtenidos en el presente curso por alumnado destinatario, incluyendo las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso.

## 7. ANEXOS

Se adjuntan, como anexos, las plantillas diseñadas para recoger el plan de refuerzo y recuperación individual de cada uno de los alumnos.